

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.623/15

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 23 de noviembre de 2015, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia por capítulos:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Impuestos directos	108.300,00 €
2º.- Impuestos indirectos	2.170,00 €
3º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	77.270,00 €
4º.- Transferencias corrientes	282.640,00 €
5º.- Ingresos Patrimoniales	23.410,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

7º.- Transferencias de capital	36.000,00 €
--------------------------------------	-------------

B. OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS	529.790.00 €
-----------------------------	---------------------

GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Gastos de personal	245.740,00 €
2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	199.650,00 €
4º.- Transferencias corrientes	3.400,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones reales	81.000,00 €
-------------------------------	-------------

TOTAL GASTOS	529.790,00 €
---------------------------	---------------------

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las plazas.

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1.: 1

B. Personal Laboral: Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza. Jornada Completa.

Limpiadora, 1 plaza, Jornada Parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Horcajo de las Torres a 23 de diciembre de 2015

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*